



DECRETO N° 1525/24
San Martín de los Andes, 15 AGO 2024

VISTO:

Decreto N° 1309/24 de fecha 17 de Junio de 2024, la nota NO-2024-00011725-MUNIANDES-SC del Secretario de Cultura Sr. Gustavo Daniel Santos, autorizada por el Secretario de Gobierno Sr. Federico Vita, la necesidad de contar con una estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de esta gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que, en marco de la Gestión entrante el Intendente Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, se autorizan designaciones políticas.

Que, mediante Decreto n° 1309/24 – Artículo N° 1, se designa a la Sra. Dalma Nair Creide, legajo N° 2712 como "Colaboradora de Gestión- FP 5" dependiente de la Secretaría de Cultura.

Que, mediante nota NO-2024-00011725-MUNIANDES-SC del Secretario de Cultura Sr. Gustavo Daniel Santos, se informa la baja de la Sra. Dalma Nair Creide a partir del 01 de Agosto de 2024.

Que, según nota NO-2024-00011725-MUNIANDES-SC también se indica designar como "Colaboradora de Gestión – FP 6" a la Sra. Álvarez Analia DNI N° 29.248.460.

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25° a 30° establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: *"Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."*

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26° del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

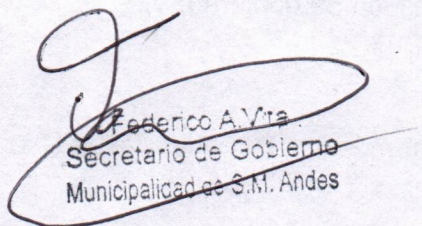
ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1309/24 la designación como "Colaboradora de Gestión - FP5" a la **Sra. Dalma Nair Creide legajo N° 2712** a partir del 01 de Agosto de 2024, de acuerdo al visto y considerandos del presente.

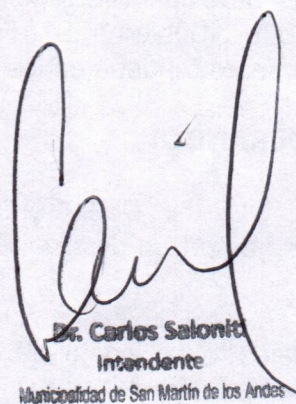


ARTICULO 2º: DESIGNESE, a partir del 01 de Agosto de 2024, a la **Sra. Álvarez Analia**, **DNI N° 29.248.460** como "**Colaboradora de Gestión- FP 6**" durante la actual gestión de gobierno o hasta que un acto administrativo de igual jerarquía disponga lo contrario.

ARTICULO 3º: Con el refrendo del Sr. Secretario de Gobierno, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes